ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

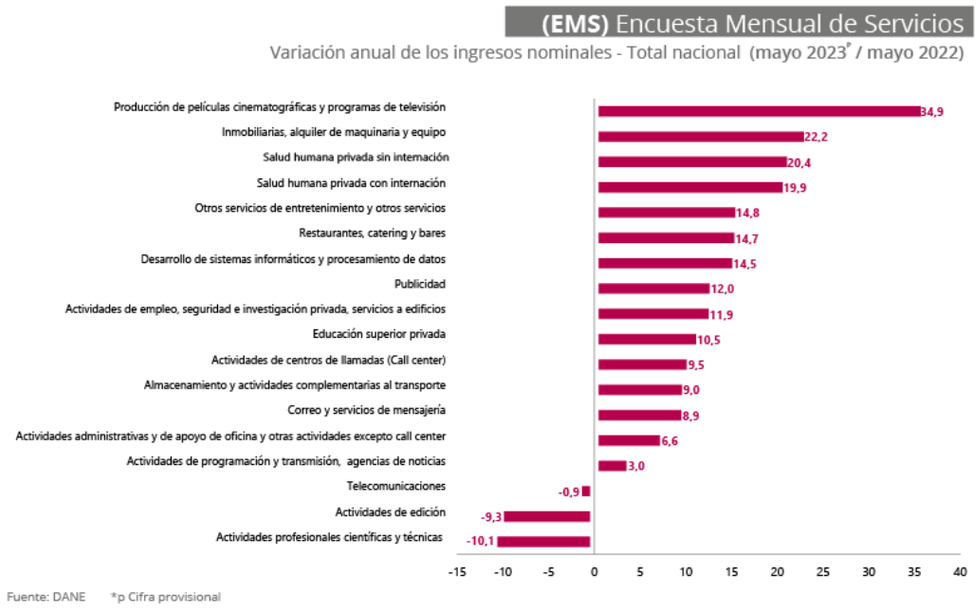
1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Producto interno bruto

Por tratarse de la contratación del servicio se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como precedente la contratación realizada por entidades estatales para este tipo de servicios.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

SECTOR SERVICIOS



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,3	-11,3	-0,1	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9	23,1	13,9	-2,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,6	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-0,5	0,2	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	15,1	-0,5	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	21,1	0,3	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1	-10,4	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	12,3	0,1	-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	11,9	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	9,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,6	-0,4	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	9,5	0,0	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	19,5	0,4	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	21,0	0,6	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8	12,0	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	3,3	-2,1	-0,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,3	-1,9	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	6,2	-3,3	-0,5	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,4	-1,8	-3,8	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,3	11,2	3,8	8,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	1,2	2,7	2,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,4	-0,7	-1,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,6	-0,7	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	1,9	-0,3	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,2	3,4	0,0	-1,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	2,2	3,0	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,8	0,0	-1,0	0,5	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,1	8,5	-8,6	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,7	0,7	3,8	-1,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,0	0,3	1,8	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,3	3,0	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,6	3,8	-0,9	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,7	3,4	1,8	-0,4	- -

Fuente: DANE – EMS

En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,9	14,6	1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	6,3	7,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,2	13,8	0,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	10,8	11,2	-0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,8	0,7	1,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	7,2	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	12,1	1,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,6	18,3	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,8	10,8	4,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,1	10,4	4,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	6,7	5,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	3,1	6,3	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	17,0	-3,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,1	1,8	7,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,0	4,7	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	9,7	5,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,8	9,8	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	12,0	3,1	- -

Fuente: DANE – EMS

En mayo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2022.

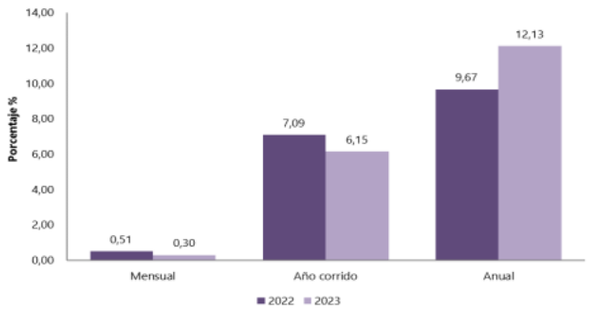
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- **<u>Índice de precios del consumidor (IPC)</u>**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

1.2 SECTOR SERVICIOS

La presente necesidad corresponde al SECTOR SERVICIOS, el cual abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades de transporte, soporte, investigación y desarrollo, análisis técnicos, actividades de administración empresarial, mantenimientos, publicidad, entre muchas más.

Con base en lo anterior, se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que emite el Departamento Nacional de Estadística – DANE, la cual recopila la información del comportamiento de los servicios en general y se procede a hacer un análisis del subsector que compila actividades objeto del presente estudio.

2. ASPECTOS LEGALES:

Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para ello, tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los mismos, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Como manifestación de este deber, se encuentran determinadas las figuras de la supervisión e interventoría; es así como la Entidad, desde los estudios previos tomando en consideración los factores atinentes al contrato que se pretende suscribir, debe fijar la forma en que realizará el seguimiento y control, considerando si es suficiente con la designación de un supervisor, un equipo de apoyo a la supervisión, o si por el contrario es necesaria la contratación de una interventoría, igualmente, deberá determinarse si se requiere la asignación de una o varias personas, dependiendo de la etapa contractual, para realizar la supervisión e interventoría.

Así, la supervisión de un contrato estatal consiste, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos";* de esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por funcionarios de la entidad estatal, de todos los aspectos relacionados con el contrato, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas precontractual y postcontractual.

Por su parte, la interventoría "*el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contratorealice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuandoel seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia,* ***o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen****. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría* (Parágrafo 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011) Negritay subrayado fuera de texto.

Aunado a lo anterior y durante la ejecución del programa la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones administrativas, financieras y legales que se describen a continuación:

- Administrativas
- Financieras – contables
- Legales

3. EDUCACIÓN

Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (…) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano". Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948). La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación. Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política (UNESCO, 2016).

2.2 Descripción del problema:

El problema central es: Bajos niveles de acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes de educación preescolar, básica y media, que asisten a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja Santander.

La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas.

También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad. No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios. En los últimos años, la tasa de deserción intra-anual ha venido disminuyendo, con algunas fluctuaciones. Como puede verse en la figura 3, la tasa de deserción intra-anual pasó de 4,8% en 2010 a 3,07% en 2014. Tuvo un ligero aumento en 2015 y 2016, en 2017 y 2018 cae nuevamente, repunta en 2019 luego cae a 2,37% en

2020 siendo el año con el indicador más bajo en el periodo analizado, y que corresponde a una reducción de la deserción intra-anual del 50,6%, al compararse con la cifra de 2010; sin embargo, en 2021 experimenta un aumento significativo que alcanzó un 3,58%.

Respecto a las cifras de 2020 y 2021 es necesario precisar que según información del MEN éstas han presentado atipicidad en cuanto al reporte y tendencia debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid -19. En 2020, las entidades territoriales certificadas reportaron un valor de 2,37%, el cual se encuentra por debajo de la tendencia. Aunque no son claras las razones para la caída, es plausible pensar en dos hipótesis. Por un lado, podría estar relacionada con las acciones de retención adelantadas en todo el territorio nacional relacionadas con las estrategias para garantizar el trabajo académico en casa. Por otro lado, es posible que haya un sub-reporte derivado de las eventuales deficiencias en el seguimiento por parte de algunas entidades territoriales. En el año 2021 se produjo un incremento significativo, consistente con los efectos de la pandemia con una tasa de 3,58%.

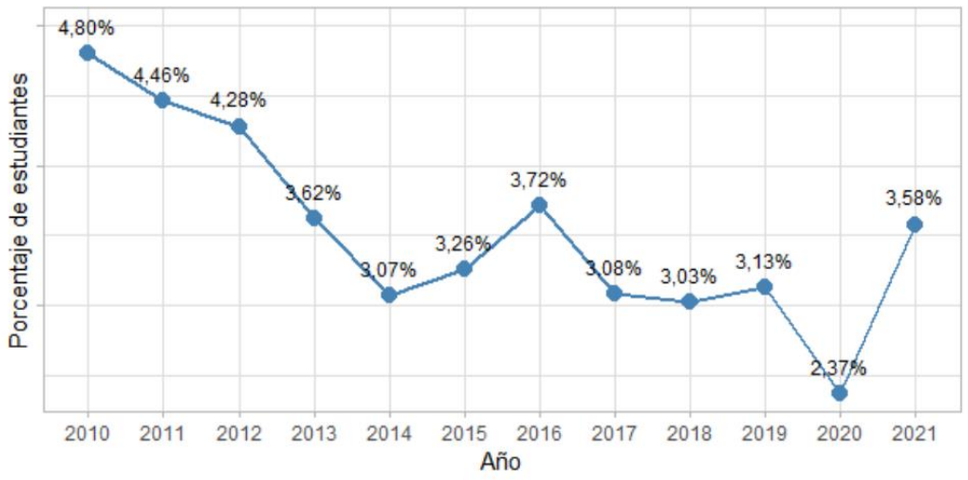


Figura 3. Tasa de deserción intraanual en el sector oficial

Fuente: MEN, a partir de Simat.
*2021 cifras a noviembre – corte preliminar de cierre de vigencia

Bajo este entendido, este proyecto, pretende atender un problema central asociado a los bajos niveles de permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales.

En líneas generales esta situación problema responde, entre otros, a estos tres factores:

• Insuficiencia de los medios de transporte para el desplazamiento hacia los establecimientos educativos, esto ocurre en gran medida por la alta dispersión de la población en las zonas rurales y las limitadas capacidades técnicas de las entidades para prestar el servicio de transporte escolar en condiciones óptimas de calidad.

• Bajo acceso a complementos alimentarios, derivado de deficiencias en el reconocimiento de las necesidades alimentarias, cobertura insuficiente del PAE en las IE y baja capacidad técnica en las ET para la prestación del servicio de alimentación escolar.

• Finalmente, los bajos niveles de permanencia pueden estar relacionados con las condiciones para el aprendizaje y el adecuado rendimiento académico de los estudiantes. En este ámbito, el bajo acceso a uniformes, útiles y material escolar, así como, las deficiencias en los ambientes de aprendizaje tienen un impacto importante.

El Gráfico 2 muestra, los resultados de la Encuesta Nacional de Deserción Escolar – ENDE, en cuanto a la jerarquización de las razones de deserción, según los directivos de las instituciones educativas.

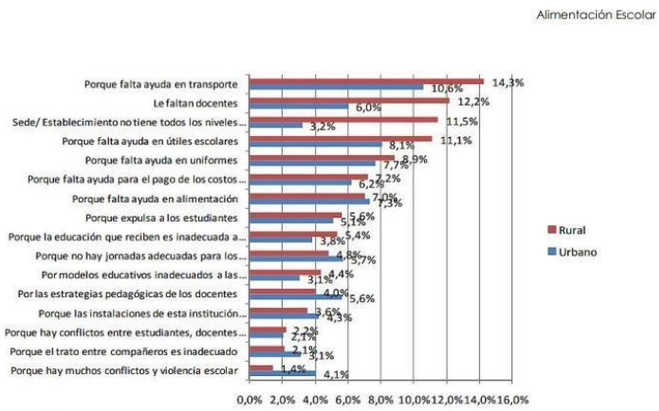


Gráfico 2. Jerarquización de los niveles de deserción (Fuente: ENDE 2010, MEN-U. Nacional)

En este sentido, se determina para este proyecto, que resulta necesario contribuir a garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante el Programa de Alimentación Escolar para estudiantes de la zona urbana y rural del nivel básico primaria, secundaria y media que asisten a los diferentes establecimientos educativos.

En este contexto, los efectos que se generan por los bajos niveles de permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales toman trascendencia al impactar de manera directa el desarrollo social de la comunidad. Por un lado, la deserción de los estudiantes ocasiona la disminución de los indicadores relacionados con la cobertura educativa, lo cual en el mediano y largo plazo tendrá efectos en las posibilidades de acceso a la Educación superior, en generación de ingresos de la población y por supuesto en la competitividad económica de la zona.

En el inmediato y corto plazo, esta problemática de permanencia en las IE acarrea un incremento de los factores de riesgo asociados a la falta de escolarización, por ejemplo, el trabajo infantil, el consumo de sustancias ilícitas, y el ingreso a organizaciones delictivas. Estos factores de riesgo terminan ejerciendo efectos sociales relacionados con la inseguridad, el desempleo y la indigencia.

En este orden de ideas, el proyecto a implementar buscará incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial. Para lograr este incremento, el proyecto a implementar plantea aumentar el acceso a complementos alimentarios de calidad por parte de esta población; así, estará dentro del alcance de este proyecto:

- Optimizar la identificación de necesidades de complemento alimentario en las instituciones educativas oficiales.

- Fortalecer la capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar.

- Aumentar la disponibilidad de insumos alimentarios en las IE oficiales.

Barrancabermeja en la actualidad es líder en la implementación de estrategias para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo oficial, brindando la alimentación escolar (Ración preparada en sitio, y ración industrializada), con la

finalidad de mejorar las capacidades cognitivas de los estudiantes, lo que se busca es que el estudiante se quede en el aula de clase, y mejore su atención y rendimiento académico. Con la aplicación de estas estrategias se evidencia una notable disminución de la tasa de deserción del Distrito en los últimos años. Sin embargo en el último año y en consecuencia de la pandemia COVID-19, este indicador ha tenido un crecimiento considerable, a la fecha la tasa de deserción se encuentra en el 4,23% a corte del 30 de septiembre del 2021, que con respecto a la tasa de deserción del 2019 ha tenido una variación del -1.76 ya que a corte del 2020 se encontraba en 2,47, pero a pesar de este incremento la tasa de deserción se encuentra por debajo de la nacional la cual asciende a 15,79 deserción intra-escolar 2019%.

El Distrito de Barrancabermeja viene apoyando esta estrategia de manera continua y ha venido incrementando la cobertura de estudiantes beneficiados del programa PAE, a la fecha se están beneficiando 18.905 niñas, niños, jóvenes y adolescentes, de los cuales 4.274 son del sector rural (equivalente al 10.33%) y 14.631 (equivalente al 35.37%) del sector urbano, matriculados en las 19 instituciones educativas y dos centros educativos rurales, dando cumplimiento a las políticas educativas establecidas en el plan de Centenario Barrancabermeja2020-2023 Distrito Muy Especial.

El número de estudiantes reportados en el SIMAT en los grados de 0 a 11, matriculados en el sector oficial, asciende a 41.362. De los cuales el Municipio de Barrancabermeja está beneficiando con la alimentación al 46% de la matricula total, esto nos obliga mínimo a mantener la cobertura de estudiantes beneficiados con este proyecto.

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia, así como fortalecer la calidad de la educación impartida.

El reporte de alumnos DESERTORES por Instituciones en el sector oficial: Fuente Detallado de matrícula febrero 28 de 2021.

DESERCIÓN ESCOLAR POR GÉNERO SECTOR OFICIAL A SEPTIEMBRE 30 DE 2021					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL RETIROS**	**TOTAL MATRICULA SEPT 30 2021**	**DESERCIÓN %**
CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN	5	14	19	341	5,57
CENTRO EDUCATIVO MESETA SAN RAFAEL	21	23	44	580	7,59
INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	5	6	11	2168	0,51
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA	16	20	36	765	4,71
INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA	20	22	42	2015	2,08
INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA	19	18	37	2556	1,45
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	55	106	161	4654	3,46
INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO	51	52	103	2765	3,73
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY	8	6	14	2121	0,66
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION DE BARRANCABERMEJA	20	22	42	1066	3,94
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	6	6	12	1311	0,92
INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES	8	11	19	693	2,74
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTI JARAMILLO	29	70	99	1425	6,95
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO	21	29	50	837	5,97

INSTITUCION EDUCATIVA REAL DE MARES	9	19	28	1057	2,65
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS	19	28	47	674	6,97
INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI	1	3	4	218	1,83
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOHN F KENNEDY	16	35	51	2135	2,39
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO	44	58	102	2827	3,61
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	141	248	389	4891	7,95
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO	31	35	66	1588	4,16
INSTITUCION EDUCTIVA CAMILO TORRES RESTREPO	141	219	360	4388	8,20
Total general	**686**	**1050**	**1736**	**41075**	**4,23**
Fuente: SIMAT, Archivo Detallado de Alumnos septiembre 30 de 2021					
Macro proceso de Cobertura Educativa					

La Secretaria de Educación Distrital en el marco del Plan de Desarrollo Distrital Despliega sus actividades mediante líneas estratégicas

Línea estratégica 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de vida

Se desarrolla en 3 programas

Programa 1: Cobertura Educativa

Objetivo de programa: Garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes y adultas, a través de la implementación de las diferentes estrategias de cobertura, permanencia y gestión territorial que permitan construir una sociedad en paz, con equidad e igualdad de oportunidades.

El Distrito de Barrancabermeja, con el objetivo de mantener o mejorar los indicadores de permanencia de la población estudiantil y con el fin de disminuir la deserción escolar en las distintas instituciones educativas, implementa el Programa de Alimentación Escolar- PAE, ya que de un 100 %, de la población matriculada en el SIMAT, equivalente a 41.362 estudiantes, se beneficia mediante la estrategia a 18.905 Titulares de Derechos.

Que el PAE reglamentado por la UAPA, no corresponde a una ayuda social; toda vez, que es una estrategia de acceso y permanencia en el sistema educativo, que reúne algunas condiciones como las define su objetivo; el cuál, es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso y permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. (*Subrayado fuera de texto*).

Que una de las estrategias del área de Macroproceso de Cobertura Educativa es el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo es el Programa de Alimentación Escolar, por lo que se requiere reglamentar el servicio de alimentación escolar que reciben los estudiantes matriculados en el SIMAT y marcados en la estrategia del PAE en las instituciones educativas del sistema educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja.

El Distrito de Barrancabermeja viene apoyando esta estrategia de acceso y permanencia de manera continua y ha venido incrementando la cobertura de estudiantes beneficiados del programa PAE, a la fecha se vienen beneficiando 18.905 niñas, niños, jóvenes y adolescentes del sistema educativo oficial.
El proyecto tiene una contribución en el -Plan de desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (2018-2022), con una estrategia transversal “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados Educación” en la línea “Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos” y el programa de “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”.

Plan nacional Decenal de educación 2016-2026, el Camino hacia la calidad y equidad Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022, línea estratégica 7, sociedad en paz bajo el lineamiento de acceso y permanencia con atención diferencial.

Plan de Desarrollo Departamental "Santander para el mundo" 2020-2023 a través de su línea estratégica educación preescolar, básica y media y con los programas de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja2020-2023 Distrito Muy Especial, línea estratégica Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida, programa de cobertura educativa, lo que busca el Distrito es el de garantizar la alimentación escolar a niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en el sector educativo oficial, como estrategia de acceso y permanencia en el sistema educativo, de estudiantes a todos los niveles, así como fortalecer la calidad de la educación impartida.

El Programa de Alimentación Escolar PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez; que se lleva a cabo como una estrategia que permite el suministro de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes y jóvenes matriculados en el sector educativo oficial, con el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias y nutricionales de salud y de formación en

adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, que contribuyen a mejorar el desempeño de los niños, niñas y adolescentes, apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad y el Distrito.

El PAE tiene como objetivo primordial y estructural que busca “Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial (SIMAT), fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimenticio que en muchos de los casos se convierte en el único alimento con el que el escolar toma su carga nutricional del día.

PARA REGLAMENTAR EL PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 715 DE 2001 Y LOS ARTÍCULOS 16,17,18 Y 19 DE LA LEY 1176 DE 2007, EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE" establece: Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de ejecutar directa e indirectamente el PAE, con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y para tal efecto deben:
a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia (…)

El MEN expidió la RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 “POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)” y dispone en el ARTÍCULO 2º LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)” Y LA RESOLUCION 007 DEL 2020 LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 ”.

Existen obligaciones a cargo del Estado colombiano dentro de las cuales encontramos garantizar la educación, derecho fundamental en los menores y servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, como está establecido en la Constitución Política Colombiana, en su artículo 67.

Por otro lado, la ley 115 de 1994 en artículo 4 dice “Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.” La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución

Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; consagra en su artículo 7, en las "Competencias de los distritos y los municipios certificados", en el numeral 7.6. "*Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación*."

La educación integral constituye hoy un recurso estratégico decisivo para las posibilidades de crecimiento y participación social plena, así como para un desarrollo humano equilibrado y equitativo de nuestros países. Las profundas transformaciones socioeconómicas, científicas, tecnológicas y culturales ocurridas en el mundo en la última década exigen sistemas educativos que estén en condiciones de desarrollar las competencias requeridas para la compresión de estos cambios, que estimulen la creatividad y pongan el acento en la innovación entendida como cultura, así como una clara concepción sobre el futuro frente a los retos del próximo milenio.

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia.

Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los. Establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

La deserción escolar puede entenderse como el abandono del sistema educativo por parte de los alumnos, es provocado por una combinación de factores que se generan, tanto en la escuela como en contextos de tipo social, familiar e individual. El Distrito de Barrancabermeja no es ajeno a esta situación. Cuando una población no tiene acceso a la educación su crecimiento económico se ve limitado. Ya que, cuando no se finalizan los ciclos educativos existen menos posibilidades de acceder a empleos bien remunerados y se perpetúa el círculo de la pobreza. Además, esto impide que la sociedad logre las metas que piensa como ideales en otros aspectos diferentes al económico, pues se está negando el saber y conocimiento que genera su sociedad, y empieza a ser marginado en lo político, social y afectivo. Así mismo, el abandono escolar significa una gran pérdida para el Estado, pues se desaprovechan los recursos invertidos, la inversión no se traduce en mejor calidad de vida y se le quita la oportunidad de educarse a otras personas. Además, el desertor al querer reingresar limita los recursos de otros estudiantes o le significa posteriores gastos al Estado al llegar a establecimientos públicos o demandar ayudas sociales.

El Distrito de Barrancabermeja, a pesar de los efectos de la pandemia, ha sostenido la cobertura de estudiantes beneficiados con el programa del PAE, además de garantizarlo durante la vigencia. Ya que reconoce que el impacto de esta estrategia a la fecha es efectivo para el acceso y permanencia del estudiante en el sistema educativo oficial, a su vez viene atendiendo una población de niños venezolanos en el sistema educativo oficial, sin embargo, se ha garantizado el suministro de alimentación escolar a 18.905 estudiantes del sector educativo oficial, por tal razón los recursos provenientes de incentivo a la producción, SGP alimentación escolar, SGR y recursos propios.

A continuación, se relaciona la tasa deserción y se evidencia la disminución que ha tenido a través de los años, demostrando la efectividad con la implementación de estrategias que garanticen el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

TASA DE DESERCIÓN					
Niveles	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
T.D Básica transición	4,50%	5,10%	2,60%	3,00%	3,05%
T.D Básica Primaria	2,30%	1,40%	1,40%	1,30%	1,75%

T.D Básica Secundaria	6,60%	4,50%	3,60%	3,20%	3,35%
T.D Media	4,40%	3,00%	2,00%	2,10%	2,14%
Tasa de Deserción total vigencia	**4,20%**	**2,90%**	**2,30%**	**2,20%**	**2,47%**

Fuente: Área de cobertura SEM-2019.

NUMERO DE RACIONES DIARIAS A ENTREGAR

ITEM	GEOREFERENCIACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA / CENTRO EDUCATIVO	ESTUDIANTES MATRICULADOS SIMAT 31 AGOSTO 2021			TIPO DE RACION PROYECTADA			% DE TITULARES DE DERECHOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR POR RACION POR IE		
			AM	PM	JU	CAJAM/PM	ALMUERZO	INDUSTRIALIZADA	CAJAM/PM	ALMUERZO	INDUSTRIALIZADA
1	**7º 03' 46" N 73º 51' 03" W**	**Escuela Normal Superior Cristo Rey**									
		sede principal	1871		252	148	252		7,9%	100%	0
2	**7º 02' 19" N 73º 50' 24" W**	**Real de mares**									
		sede principal	89	278	688	76	555		21%	81%	0
3	**7º 4' 11" N 73º 51' 16" W**	**Tecnico Superior de Comercio**									
		sede principal	557	647	508			550	0	0	32
		Belen	187	180		110			30	0	0
		La Libertad	141	107		200			81	0	0
		Santa Isabel	155	160		200			63	0	0
		Lara Parada	85	72		110			70	0	0
4	**7º 03' 51" N 73º 51' 04" W**	**Tecnico Superior Industrial**									
		sede principal	881	808	450			550	0	0	26
		Santa Ana	196	212		200			49	0	0
		General Cordoba	204			110			54	0	0
		Santa Cecilia	239	232				110	0	0	23
		Chico	121	123		200			82	0	0
		San José de Provivienda	155	160		200			63	0	0
		Mary Villamizar	289	266		200			36	0	0
		Antonia Santos	315	335				100	0	0	15
5	**7º 04' 05" N 73º 51' 05" W**	**Diego Hernandez de Gallegos**									

		sede principal	781	509	226	333	226		26	100	0
		La Paz	247	213				349	0	0	76
		San Silvestre	221	231		360			80	0	0
		La Floresta	192	183				180	0	0	48
6	**7º 04' 00" N 73º 50' 28" W**	**Veintiseis de Marzo**									
		sede principal	378	227	155	195	155		32	100	0
		La Esperanza	392					200	0	0	51
		Los Alcazares	234	202				200	0	0	46
7	**7º 03' 28" N 73º 51' 11" W**	**Intecoba**									
		sede principal	443	209	111	292	111		45	100	0
		Buenos Aires	94			90			96	0	0
		Fermin Amaya	97	114		200			95	0	0
8	**7º 02' 22" N 73º 50' 25" W**	**El Castillo**									
		sede principal	596	669		180			14	0	0
		Cincuentenario	208			150			72	0	0
		Nieves	148	143				150	0	0	52
		Palmar	130	125				120	0	0	47
		Mis primeras letras	100	52				110	0	0	72
9	**7º 03' 22" N 73º 50' 59" W**	**John F. Kennedy**									
		sede principal	521	482	274			355	0	0	28
		Preescolar Santander	122	100				220	0	0	99
		Primero de Mayo	312	328		325			51	0	0
10	**7º 04' 06" N 73º 99' 58" W**	**Camilo Torres Restrepo**									
		sede principal	883	498	319	181	319		13	100	0
		Policarpa Salavarrieta	186	175				290	0	0	80
		Maria Cano	176					171	0	0	97
		Mi Granjita	251	251				270	0	0	54
		Alejandro Galvis	179	172				270	0	0	77
		Antonio Nariño	155	138				182	0	0	62
		Jose Prudencio Padilla	188			170			90	0	0
		Eduardo Santos	195	194		350			90	0	0
		Manuela Beltran	270	260				260	0	0	49
11	**7º 03' 33" N 73º 49' 20" W**	**Ciudadela Educativa del Magdalena Medio**									
		sede principal	764	811	428	290	428		18	100	0

		Nueva Granada	584			300			51	0	0
		Jorge Eliecer Gaitan	274	275				150	0	0	27
		Campestre	262	225				151	0	0	31
		Independencia	210	201		250			61	0	0
		Fe y Alegría	622			300			48	0	0
12	**7º 03' 51" N 73º 50' 57" W**	**Jose Prudencio Padilla - CASD**									
		sede principal	953	449	441			500	0	0	27
		Central Integrada	486	230				160	0	0	22
13	**7º 04' 5" N 73º 50' 42" W**	**Megaolegio Juan Francisco Sarasty Jaramillo**									
		sede principal			1439		1150		0	80	0
14	**7º 04' 00" N 73º 51' 46" W**	**Jose Antonio Galán**									
		sede principal	675	642				230	0	0	17
		TOTAL	**18014**	**11888**	**5291**	**5720**	**3196**	**5828**	**19**	**60**	**17**
SUMA TOTALES			**35193**			**14744**			**41,89**		

SECTOR RURAL

CORREGIMIENTO	GEOREFERENCIACION	INSTITUCION EDUCATIVA / CENTRO EDUCATIVO	ESTUDIANTES MATRICULADOS SIMAT 30 AGOSTO 2021			TIPO DE RACION PROYECTADA			% DE TITULARES DE DERECHOS EN EL PROGRAMADE ALIMENTACION ESCOLAR POR RACION POR IE		
			AM	PM	JU	CAJ AM/PM	ALMUERZO	INDUSTRIALIZADA	CAJ AM/PM	ALMUERZO	INDUSTRIALIZADA
1	**7º 05' 03" N 73º 53' 40" W**	**CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN**									
CIENAGA DEL OPON		CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN	98	47		140			97	0	0
		ESCUELA BERLIN ALTO	26					26	0	0	100
		ESCUELA BOCAS COLORADAS	11					11	0	0	100
		ESCUELA CIENAGA DEL OPON	66	32				98	0	0	100
		ESCUELA RURAL LA CANDELARIA	33					33	0	0	100
		ESCUELA RURAL LA CONCEPCION	11					11	0	0	100
		ESCUELA RURAL NUEVA VENECIA	14					14	0	0	100
2	**7º 08' 38" N 73º 35' 03" W**	**CENTRO EDUCATIVO RURAL MESETA SAN RAFAEL**									
MESETA DE SAN RAFAEL		CENTRO EDUCATIVO RURAL MESETA	53			53			100	0	0

		SAN RAFAEL									
		ESC RUR CAMPO 25	22					22	0	0	100
		ESC RUR CRETACEO	39					39	0	0	100
		ESC RUR PUERTA OPONCITO	58					58	0	0	100
		ESC RUR TENERIFE	34					34	0	0	100
		ESCA RUR LA MARIA	22					22	0	0	100
		ESCUELA AGUAS NEGRAS	5					5	0	0	100
		ESCUELA CUATRO BOCAS	26					26	0	0	100
		ESCUELA RURAL CAÑO GUARUMO	32			32			100	0	0
		ESCUELA RURAL EL POBLADO	49					49	0	0	100
		ESCUELA RURAL LA ARENOSA	8					8	0	0	100
		ESCUELA RURAL LA SIBERIA	39					39	0	0	100
		ESCUELA RURAL LA UNION	47			47			100	0	0
		ESCUELA RURAL LOS PALMITOS	32					32	0	0	100
		ESCUELA RURAL PEROLES	25					25	0	0	100
		ESCUELA RURAL RAFAEL FERNANDEZ	33					33	0	0	100
		ESCUELA RURAL SAN JOSE DE YACARANDA	21					21	0	0	100
		ESCUELA RURAL VEREDA SAN LUIS	10					10	0	0	100
		ESCUELA RURAL ZARZAL LAS MARGARITAS	27					27	0	0	100
3	**7° 7' 55.04" N 73° 33' 6.85" W**	**INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA**									
LA FORTUNA		COLEGIO AGROPECUARIO LA FORTUNA	309		106	270	106		87	100	0
		ESCUELA RURAL LA FORTUNA	224			180			80	0	0
		SEDE ALVARO BONILLA LOPEZ	25					25	0	0	100
		SEDE ANTONIO JOSE RESTREPO	30					30	0	0	100
		SEDE BELGICA	28					28	0	0	100
		SEDE LA GLORIA	22					22	0	0	100

		SEDE LAS LAJAS	0					0	0	0	0
		SEDE ZARZAL LAY	21					21	0	0	100
4	**6° 56' 37" N 73° 45' 48" W**	**INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA**									
EL CENTRO		COLEGIO INTEGRADO BLANCA DURAN DE PADILLA	499	472	345	45	345		5	100	0
		OFICIAL EL CENTRO	376	331				200	0	0	28
5	**7° 01' 07" N 73° 48' 13" W**	**INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES**									
EL CENTRO		ESCA RUR CAMPO 38	48					47	0	0	98
		ESCA RUR CAMPO 45	44					43	0	0	98
		ESCA RUR CAMPO 5	41					41	0	0	100
		ESCA RUR CAMPO 6	62					55	0	0	89
		ESCA RUR LA FOREST			128		128		0	100	0
		ESCA RUR LOS LAURELES	182	117	38	270	38		90	100	0
		ESCA RUR TIERRADENTRO	24					24	0	0	100
		ESCUELA RURAL VARASANTA	9					9	0	0	100
6	**7° 00' 59" N 73° 47' 56" W**	**INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO**									
EL CENTRO		ESC RUR CAMPO 14	60					60	0	0	100
		ESC RUR CAMPO 16	166			150			90	0	0
		ESC RUR CAMPO 23	282		33	237	33		84	100	0
		ESC RUR PUEBLO REGAO	175			150			86	0	0
		ESC RUR QUEMADERO	89			80			90	0	0
		ESC RUR SEÑOR DE LOS MILAGROS	65					55	0	0	85
7	**7° 09' 54" N 73° 50' 52" W**	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO**									
EL LLANITO		COLEGIO SAN MARCOS	321	200	33	200	33		38	100	0
		ESCUELA ASTILLEROS	28					28	0	0	100
		ESCUELA CAMPO GALA	57					57	0	0	100
		ESCUELA PENJAMO	46					46	0	0	100
8	**6° 52' 38" N 74° 01' 55" W**	**INSTITUCION EDUCTIVA SAN RAFAEL**									

		DE CHUCURI									
SAN RAFAEL DECHUCURI		COLEGIO SAN RAFAEL DECHUCURI	111	103		190			89	0	0
		TOTAL	**4185**	**1302**	**683**	**2044**	**683**	**1434**	**37**	**100**	**23**
SUMA TOTALES			**6170**			**4161**			**67,44**		

NOTA: La focalización de los titulares de derechos que participan en el Programa de Alimentación Escolar es realizada directamente por el Rectores de las IE como lo señala la Resolución N° 29452 de 2017.

MAGNITUD DEL PROBLEMA

Estudiantes matriculados 2021 es 41.362 a corte 30 de agosto del 2021 Estudiantes beneficiados con la alimentación escolar equivale a 18.905 a corte 30 de Agosto del 2021. La Tasa de deserción en la Entidad Territorial certificada fue de 4.23% para el año 2021, según el Sistema Integrado de Matricula SIMAT del Ministerio de Educación Nacional.

CAUSAS Y EFECTOS

- **Causas Directas**: Bajo acceso a complementos alimenticios de calidad por parte de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja Santander
- **Causa indirecta**: Baja capacidad técnica de la Entidad Territorial para prestar el servicio de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja.
- **Efecto directo**: Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolarización, en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja.
- **Efecto Indirecto**: Bajo nivel de competitividad educativa en los establecimientos oficiales del Distrito de Barrancabermeja.

1. ANTECEDENTES

- En el año 1936 se expide el decreto 219 con el que asigno, con carácter permanente, recursos para los restaurantes escolares.
- En 1942, bajo la responsabilidad del MEN, se inicia en Colombia la atención nutricional a los escolares en el sector público con el decreto 319 del 15 de febrero y se fijan pautas para la asignación de recursos destinados a dotación y funcionamiento de restaurantes escolares.
- En el año 1968 el ICBF, asumió el proyecto de protección nutricional y educación alimentaria en las escuelas oficiales de primaria.
- En el 2006, se vincula con la educación incrementando matricula, reducir el ausentismo y mejorar las capacidades cognitivas del estudiante.
- En el 2011, se estableció que el PAE se trasladara del ICBF al Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de alcanzar las coberturas Universales.
- En el año 2015, descentralización total sale el decreto 1852 y la resolución 16432 para la operación.
- En año 2017 sale la resolución 29452 para la operación del PAE.
- Resolución no. 002 del 11 de enero de 2022

En el año 2015, Se impone la obligación al MEN, ya previamente existente, de articular las acciones necesarias con los actores del PAE para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Se obliga a los entes territoriales a que concurran con recursos para la financiación conjunta junto con el MEN del Programa. Se establece que el MEN será la entidad que determine los criterios y metodología para distribuir los recursos diferenciados con el fin de priorizar las entidades territoriales.

El Ministerio de Educación Nacional contrato el operador Unión temporal por una infancia feliz, que

posteriormente se hizo cambio en el mes de julio al operador Wakusari, al inicio del año 2014 el operador del programa PAE fue manejado por soincoop, y en el 2015 se garantizó la alimentación escolar durante todo el año.

En el año 2002 el Ministerio de Educación Nacional, expidió la resolución N° 2988 del 18 de diciembre de 2002, por la cual se otorgó la certificación como ETC al municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Después de certificado el municipio de Barrancabermeja como entidad territorial certificada-ETC, ha venido implementado y ejecutando el programa de alimentación escolar PAE, con recursos del MEN PAE, recursos propios y distintas fuentes de financiación, acogiéndose a las modalidades complemento alimentario jornada mañana ración preparada en sitio-CAJM y/o complemento

Con el objetivo de seguir contribuyendo a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en pro de la salud pública y el bienestar general de los niños, niñas y jóvenes y la población más vulnerable, resulta necesario adoptar medidas que garanticen el derecho a la educación en su componente de alimentación mientras estos dan continuidad de las jornadas de trabajo académico a partir del 20 de abril y hasta cuando se determine, durante la emergencia sanitaria según directiva N° 09 del 7 de abril 2020 del Ministerio de Educación Nacional.

El Distrito de Barrancabermeja durante la vigencia 2020, según contrato N° 3442-19 (Operación PAE) realizo durante los meses de enero, febrero y marzo las entregas de las modalidades; COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO, COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA - RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA para un total 703.831 raciones entregadas a la estrategia del PAE. En cuanto a la modalidad Ración para Preparar en Casa, el distrito de Barrancabermeja suministro a través de su operador un total de 130.603 canastas de alimentos a titulares de derecho focalizados en la estrategia del PAE.

A continuación, se relaciona el incremento de beneficiados en los últimos cinco (5) años:

MODALIDAD	2016		2017		2018		2019		2020
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANO Y RURAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO	4.507	664	3.616	664	2.480	591	2.521	586	
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	8.649	2.431	8.664	2.509	8.992	2.575	9.144	2.581	
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA		1.130	2.064	1.130	2.795	1.194	2.806	1.267	
RACION PARA PREPARAR EN CASA									18.905
TOTALES	**13.156**	**4.225**	**14.344**	**4.303**	**14.267**	**4.360**	**14.471**	**4.434**	**18905**
	17.381		**18.647**		**18.627**		**18.905**		**18905**

1.1 NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO PARA LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28/10/93	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150	16/07/07	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 489	29/12/98	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	12/07/11	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 590	10/07/00	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 816	07/07/03	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18/11/03	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1474	12/07/11	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 715	21/12/2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Decreto 1510	17/07/13	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Decreto 19	10/01/12	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 4170	03/11/11	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
Resolución 777	02/06/2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
OTRA NORMATIVIDAD		
• Código de Comercio • Código Civil		

- Estatuto General del Consumidor

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PRESENTADA

El Distrito de Barrancabermeja ha venido enfrentando un incremento en la tasa de deserción escolar del 4%, para la vigencia del 2020, con una variación del 1.6%, comparado con la vigencia 2019, la cual termino en un 2.47%, este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en el distrito es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad

Existen obligaciones a cargo del Estado colombiano dentro de las cuales encontramos garantizar la educación, derecho fundamental en los menores y servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, como está establecido en la Constitución Política Colombiana, en su artículo 67.

A continuación se relaciona la tasa deserción y se evidencia la disminución que ha tenido a través de los años, demostrando la efectividad con la implementación de estrategias que garanticen el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

TASA DE DESERCIÓN						
Niveles	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Tasa de Deserción total vigencia	**4,20%**	**2,90%**	**2,30%**	**2,41%**	**2,47%**	**4%**

a. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Distrito de Barrancabermeja requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad técnica y económica para la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 2023".** El distrito de Barrancabermeja considera la única alternativa como la más pertinente ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad. A demás permite un control cercano a los procesosde inversión en cuanto a la institucionalidad del estado y de sus entes gubernamentales. Razón porla cual este proceso contractual se diseña con el objeto de llevar a cabo la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 2023",** para la presente vigencia fiscal2023, y se determina la necesidad de contratar para un plazo de ejecución de noventa (90) días, de acuerdo al anexo técnico anexo donde estos se detallan con exactitud.

De esta forma, a la Secretaria de Educación le corresponde adelantar el debido proceso contractual en cumplimiento del principio de economía señalado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, que debe regir las actuaciones de las autoridades administrativas en especial en materia contractual, acoge el deber de iniciar un proceso contractual, con miras a la selección de un oferente que se encuentre en capacidad de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 2023"** En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que queda en evidencia la necesidad del Distrito de contratar el suministro de los elementos anteriormente descritos, el futuro contratista deberá:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central.

b. OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 2023".

El valor del presupuesto estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, son **QUINIENTOS SEIS MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($506.016.441)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones.

En ese sentido, la creciente demanda de productos saludables ha permitido que la industria explore el uso de ingredientes funcionales dentro de todas las categorías, ofertando una gran variedad de alimentos funcionales, suplementos dietarios, alimentos médicos, nutracéuticos, entre otros que pueden favorecer la salud de los consumidores.

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

En el ámbito comercial, interviene el desarrollo de una orden o contrato: Llámese de servicios, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta su liquidación definitiva. En el caso particular a contratar se analiza el comportamiento dentro de la economía del sector de servicios sociales, comunales, personales, y de las principales variables económicas; con el fin de identificar factores que puedan ser relevantes en el proceso de contratación.

Desde el punto de vista económico, la interventoría como tal es un tipo de consultoría, que difiere de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. En primer lugar, los servicios de interventoría, se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen, mayoritariamente, en el sitio de producción, en tercer lugar, no generan inventarios, en cuarto lugar, son de carácter intangible y, en quinto lugar, los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico. Para el caso del presente Concurso de Méritos, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación así las cosas se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva de los aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda.

En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la consultoría es asociada usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este sector productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado. La realidad es que, en nuestro país, el

99,9 por ciento de las organizaciones empresariales es micro, pequeñas y medianas empresas, que usualmente producen y venden sus productos en mercados competitivos con un markup reducido (diferencia entre el costo marginal de producción y el precio de venta).

Se trata de firmas que no tienen un alto poder de mercado y que, por tanto, no generan grandes excedentes económicos que les permitan focalizar recursos en el mejoramiento de sus productos y su estructura productiva con la velocidad que el mercado lo requiere.

c. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Concurso de méritos

d. ANTECEDENTES

Como parte del análisis de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, se identificaron los procesos de contratación adelantados mediante las diferentes modalidades en el Distrito de Barrancabermeja con el objeto a contratar. Es así que se procedió a realizar la búsqueda en la plataforma SECOP.

Procesos de contratación de similares características adelantados en el distrito de Barrancabermeja/Santander

Procesos de contratación de similares características adelantados por otras entidades

No.	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO DEL	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
1	Concurso de mérito abierto No. ED-CM-16-02	SANTANDER – GOBERNACION	Interventoría al suministro diario decomplementos alimentarios a escolares beneficiados con el programa de alimentaciónescolar PAE, en alas instituciones no certificadas del Departamento.	$1,073,250,477	83 Días	CONSORCIO INTERVENTORIA PAE SANTANDER
2	Concurso de Merito Abierto No. 002-2015	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIÉNAGA	Interventoría al convenio que desarrolla actividades de mejoramiento de la calidad de vida de los niñosen condiciones de vulnerabilidad mediante la inclusión y permanencia en el servicio público educativoa través de la entrega de alimentación escolar	$ 750,382,491	180 días	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA
3	Concurso de Merito AbiertoNo. CM0142015	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica a los contratos celebrados con los de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares del programade alimentación escolar	$8,306,220,113	172 días	C & M CONSULTORES S.A.
4	Concurso de Merito AbiertoNo. CM0012017	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Realizar interventoría de los contratos suscritos por el ICBF para la ejecución a niel adicional del programa de desayunos infantiles	$753.865.875.oo	140 DÍAS	INTERVENTORIA SOCIAL S.A.S.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFERTA

2.3.1 CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN, LA

CUAL FUE DESAGREGADA EN TRES DIVISIONES:
Este cambio obedece a la propuesta del referente internacional que dejó de estructurar la sección M, Actividades Profesionales Cientificas y Técnicas, CIIU Rev. 4, de esta manera:
70: Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
7210: Actividades de administración empresarial
7020: Actividades de consultoría de gestión
ESTUDIO DE LA OFERTA

En atención con el alcance y finalidad del objeto de contratación, la Entidad identifica que desde la estructura del mercado existe una gran cantidad de personas, jurídicas y naturales, con capacidad de atender los servicios demandados, permitiendo una amplía participación desde la oferta con firmas establecidas a lo largo y ancho del país y clasificadas en el macro-sector (CIIU Rev. 4 A.C. Sección M.).

3.1.1 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la aplicación de la formula, nos da como resultado un tamaño de 794 empresas del sector, muestra que es tomada de los datos que se encuentra disponibles en el link de 40 NIF Pymes-Individuales Superintendencia de Sociedades, a cierre del 31 de diciembre del año 2021.

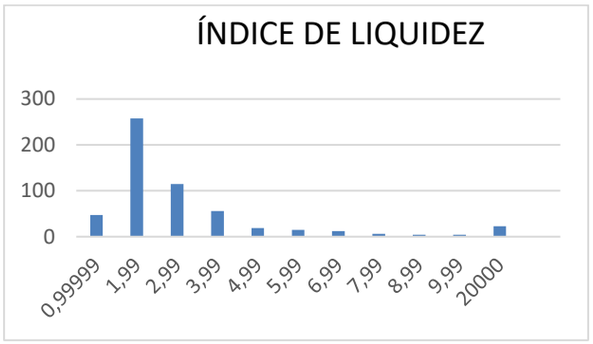
3.1.2 INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de estimar los indicadores financieros, se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados por la Administración, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores; como fuente de información primaria se tomó del Sistema de Información y Reporte Empresarial — SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma de información de las empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU sector M 7210: Actividades de administración empresarial, 7020: Actividades de consultoría de gestión; cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados (Corte 31 de Diciembre de 2021) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financieros que se resumen a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

INDICE DE LIQUIDEZ: Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.



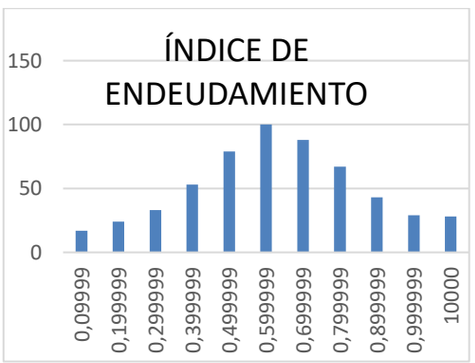
ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
intervalo		# de resultados	Participacion
0,00	1,00	170	21,41%
1,00	1,99	136	17,13%
2,00	2,99	78	9,82%
3,00	3,99	50	6,30%
4,00	4,99	35	4,41%
5,00	5,99	27	3,40%
6,00	6,99	19	2,39%
7,00	7,99	10	1,26%
8,00	8,99	9	1,13%
9,00	9,99	8	1,01%
10	99999999	230	28,97%
indeterminado		22	2,77%
TOTAL		**794**	**100%**
INDICE	**1,47**		

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), se recomienda una liquidez de 1,47, o superior.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
intervalo		# de resultados	Participación
0	0,09999	269	33,84%
0,1	0,199999	90	11,32%
0,2	0,299999	80	10,06%
0,3	0,399999	71	8,93%
0,4	0,499999	56	7,04%
0,5	0,599999	45	5,66%
0,6	0,699999	46	5,79%
0,7	0,799999	31	3,90%
0,8	0,899999	29	3,65%
0,9	0,999999	34	4,28%
1	10000	43	5,41%
TOTAL		**794**	**100%**
ENDEUDAMIENTO		**0,63**	

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.
Se analizó el índice de endeudamiento en las empresas del sector basándose en la fórmula de Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. Teniendo en cuenta el comportamiento del sector en los dos últimos años, se recomienda una razón de endeudamiento igual o inferior a 0,63.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa parar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.



RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
intervalo		# de resultados	Participacion
-9999999	-1	88	11,1%
-1	0	32	4,0%
0	0,99999	23	2,9%
1	1,99999	67	8,4%
2	2,99999	37	4,7%
3	3,99999	25	3,1%
4	4,99999	28	3,5%
5	5,99999	15	1,9%
6	6,99999	11	1,4%
7	7,99999	8	1,0%
8	8,99999	15	1,9%
9	9,99999	12	1,5%
10	758294	157	19,8%
EMPRESAS SIN REGISTRO		275	34,6%
TOTAL			**100%**

		793	

R.C.I.	**2,13**

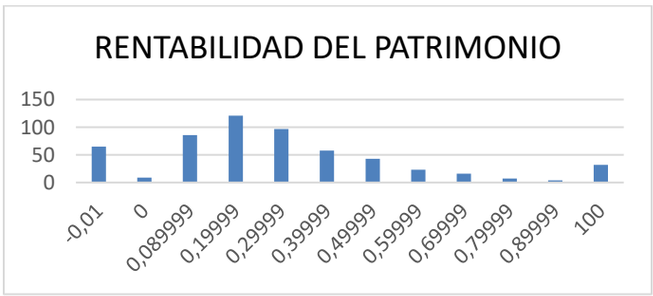
Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se procedió a analizar los **ESTADOS DE RESULTADOS** con corte a 31 de diciembre de 2021. Basándose en la fórmula de **Razón de Cobertura de Intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses** se obtiene para el sector una **RCI** de 2,13 veces**.** Teniendo en cuenta estos datos y considerando que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, se recomienda una **Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1,92 veces**.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias**.**



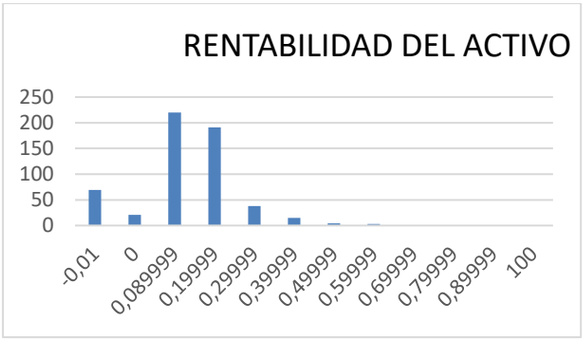
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
intervalo		# de resultados	Participacion
-999999	-0,010000	137	17,3%
-0,0199999	0,00	83	10,5%
0,000	0,089999	263	33,1%
0,10	0,199990	112	14,1%
0,20	0,299990	34	4,3%
0,30	0,399990	31	3,9%
0,40	0,499990	16	2,0%
0,50	0,599990	17	2,1%
0,60	0,699990	10	1,3%
0,70	0,799990	10	1,3%
0,80	0,899990	9	1,1%
1,00	100	71	8,9%
TOTAL		**793**	**100%**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			**0,10**

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se analizó la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) en las empresas del sector con corte a 31 de diciembre de 2021 basándose en la fórmula **Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional/ Patrimonio** donde se evidencia que el sector presenta datos extremos se recomienda una **Rentabilidad del Patrimonio igual o superior al 0,10** ya que es importante medir en los oferentesqué tan eficientemente utiliza su patrimonio para generar ganancias.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO (ROA)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.



RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
intervalo		# de resultados	Participacion
-999999	-0,010000	102	12,8%
-0,0199999	0,00	99	12,5%
0,000	0,089999	336	42,3%
0,10	0,199990	101	12,7%
0,20	0,299990	45	5,7%
0,30	0,399990	30	3,8%
0,40	0,499990	16	2,0%
0,50	0,599990	10	1,3%
0,60	0,699990	7	0,9%
0,70	0,799990	6	0,8%
0,80	0,899990	7	0,9%
1,00	100	34	4,3%
TOTAL		**793**	**100%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO			**0,08**

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se analizó la rentabilidad sobre los activos (ROA) en las empresas del sector con corte a 31 de diciembre de 2021 basándose en la fórmula **Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional/ Activo** donde se evidencia que en el sector se presenta datos extremos.

Teniendo en cuenta estos datos se recomienda una **Rentabilidad sobre los activos igual o superior a 0,08** ya que es importante medir en los oferentes la efectividad a la hora de producir utilidades sobre sus activos totales disponibles. Este indicador representa la rentabilidad del negocio.

3. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se procedió a solicitar diferentes cotizaciones con empresas legalmente constituidas que prestan servicios iguales o similares a los del presente proceso de seleccion, las cuales están en la capacidad de prestar el servicio bajo las condiciones técnicas en el objeto a contratar y en las condiciones técnicas requeridas por la Administración.

Se insiste que el análisis de mercado se enmarca dentro de las condiciones que rodean la contratación a efectuarse en el presente proceso. Para consultar los valores cotizados se debe consultar el documento Anexo. Al efectuar las invitaciones respectivas se presentaron las siguientes empresas:

a. PERFIL DEL OFERENTE

Persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**. En las diferentes veredas y corregimientos donde se requiere la prestación del servicio.

b. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado se encuentra soportada en las respectivas cotizaciones aportadas por las empresas del sector de la región, las cuales sirven de sustento para la estructuración del presupuesto oficial. Es así que el presupuesto fue el resultado de la media aritmética que se obtuvo de los valores dados por las diferentes empresas invitadas a cotizar. Por la cantidad tan extensa de los ítems a cotizar se anexa documento para su revisión en donde se detallan los elementos requeridos.

Una vez calculado el precio general del mercado, se definió el precio unitario base, y se estableció el Presupuesto Oficial, el cual incluye IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Distrital. Consultar documento anexo.

ORIGINAL FIRMADO
HEYNER MANCERA RINCON
Secretaria de Educación
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	SOLEY AYALA PARDO (Aspectos Financieros) –		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			